



N° INT. 303-530
S.E.O.V.U.

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6203

TEMUCO, 04 NOV. 2016

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 89** de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Villarrica, Región de La Araucanía" Con la E.C. **Campos y Henríquez Ltda. BIP: 30220773-0.**
- b) **El acta de entrega de terreno** que indica la fecha de inicio de la obra el 17.08.2015.
- c) **La Resolución Ex. N°2241** de fecha 14.04.2016 que autoriza el aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 29.05.2016., según Informe Técnico N°1, (N° Interno 308-057) de fecha 12.04.2016.
- d) **La Resolución Ex. N°3255** de fecha 30.05.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 45.105.934.- según Informe Técnico N°2 (N° Interno 308-089) de fecha 23.05.2016 y aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término el 28.07.2016., según Informe Técnico N°3 (N° Interno 308-090) de fecha 23.05.2016.
- e) **La Resolución Ex. N°4493** de fecha 01.08.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 3.527.277.- según Informe Técnico N°4 (N° Interno 308-131) de fecha 12.07.2016 y aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 17.08.2016., según Informe Técnico N°5 (N° Interno 308-155) de fecha 29.07.2016
- f) **La Resolución Ex. N°4848** de fecha 22.08.2016 que autoriza el aumento de plazo de 14 días corridos, quedando como fecha de término el 31.08.2016., según Informe Técnico N°6 (N° Interno 308-180) de fecha 17.08.2016.
- g) **La Resolución Ex. N°5182** de fecha 06.09.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 5.299.641.- según Informe Técnico N°7 (N° Interno 308-187) de fecha 05.09.2016 y aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 20.09.2016., según Informe Técnico N°8 (N° Interno 308-189) de fecha 05.09.2016.
- h) **Informe Técnico N°9 (N° Interno 308-203) de fecha 09.09.2016** que indica las modificaciones de proyecto realizadas al Pasaje Las Rosas de Villarrica, elaborado por la Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y Visado por el Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía.
- i) **La carta Ref. N°09912 del 07.10.2016**, en que la Empresa Constructora solicita recepción de las obras.
- j) **El informe de la ITO (pase ITO) N° interno 308-238 de fecha 12.10.2016**, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha **07.10.2016**.
- k) **Orden de Servicio N° 208 de fecha 14.10.2016** que designa la Comisión Receptora de las Obras.

- l) **La Resolución Exenta N°6001 del 20.10.2016** del Serviu Región de La Araucanía en la que se aplica una multa por atraso en el término de la obra del 1 por mil, correspondiente a 16 días corridos de atraso. Equivalente a la suma de \$18.3645.648.- según Informe Técnico N°10, N° interno 308-239 de fecha 12.10.2016.
- m) **La Comisión Receptora se constituye en terreno el día 18.10.2016**, con el fin dar inicio al proceso de recepción material de obra, oportunidad en que la obra es recepcionada con reservas, según el Art. N°125 del D.S. 236/2002 V. y U. en atención a las observaciones indicadas en el **informe N°308-249 de fecha 20.10.2016**, enviadas a la E.C. mediante el **oficio N° 4414 de fecha 24.10.2016** dando un plazo de 20 días corridos para subsanar observaciones (12.11.2016)
- n) **La carta de fecha 27.10.2016** de la E.C. Campos y Henríquez Ltda., que indica que las observaciones formuladas por la Comisión se encuentran subsanadas.
- o) **Informe N° 308-255 de fecha 28.10.2016** de la ITO que informa que las observaciones se encuentran subsanadas.
- p) **La boleta de garantía N°303 (0836785)** del Banco Santander, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de Obras del "24 Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comuna de Villarrica de la Región de La Araucanía", por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 30.10.2018.
- q) **El acta de recepción de material de fecha 28.10.2016**, que recibe las obras de acuerdo al D.S. N° 236/2002 de V. y U. Título VII Art. 123.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2000/2016/4179724 correspondiente al mes de septiembre de 2016, de la comuna de Villarrica
- Declaración jurada de fecha 12.10.2016 que indica que la E.C. Campos y Henríquez Ltda. se encuentran al día en el pago de servicios y no presenta deuda por concepto de pago de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, arriendo de inmuebles y terrenos por instalaciones de faenas y servicios de laboratorio.
- Planos de Construcción
- Fotografías de Término de la Obra
- Cartillas de autocontrol de la Obra.
- Ensayos de Laboratorio:
 - **Informe de Ensayo N°29290/1, Fecha: 15.01.2016**, LABOTEC – Densidad de base cementada en calle Cacique Punulef.
 - **Informe de Ensayo N°31458/2, Fecha: 13.09.2016**, LABOTEC - Testigo de zarpa en calle Punulef, frente poste eléctrico #105332 e intersección calle Millañanco.
 - **Informe de Ensayo N°30327/1, Fecha: 21.04.2016**, LABOTEC – Densidad de base cementada en calle Cacique Cariman.
 - **Informe de Ensayo N°31458/1 y N°31458/2, Fecha: 13.09.2016**, LABOTEC - Testigo de Calzada en calle Cacique Cariman, frente poste #105129 y frente grifo.

- **Informe de Ensayo N°31062/3, Fecha: 26.07.2016**, LABOTEC – Densidad de relleno de colector en calle Cacique Cariman.
- **Informe de Ensayo N°31062/9, Fecha: 26.07.2016**, LABOTEC – Densidad de base cementada en calle Esmeralda.
- **Informe de Ensayo N°31458/3, Fecha: 13.09.2016**, LABOTEC - Testigo de Calzada en calle Esmeralda, frente poste #105627 y frente Delegación Municipal.
- **Informe de Ensayo N°28620/1, Fecha: 28.01.2016**, LABOTEC – Densidad de base cementada en calle Gabriela Mistral.
- **Informe de Ensayo N°31458/1, Fecha: 13.09.2016**, LABOTEC - Testigo de Calzada en calle Gabriela Mistral, frente poste #105313 y frente vivienda #200.
- **Informe de Ensayo N°31062/7, Fecha: 26.07.2016**, LABOTEC – Densidad de relleno de colector en calle Gabriela Mistral.
- **Informe de Ensayo N°31140/2, Fecha: 26.07.2016**, LABOTEC – Densidad de relleno de colector en Pasaje Las Rosas.

Del cumplimiento del plazo

- Fecha de Inicio : 17 de Agosto de 2015.
- Plazo de Ejecución : 240 días corridos.
- Fecha de Término (1) : 13 de Abril de 2016.
- Aumento de Plazo N°1 : 45 días corridos (Res. Ex. N°2241 del 14.04.2016)
- Aumento de Plazo N°2 : 60 días corridos (Res. Ex. N°3255 del 30.05.2016)
- Aumento de Plazo N°3 : 20 días corridos (Res. Ex. N°4493 del 01.08.2016)
- Aumento de Plazo N°4 : 14 días corridos (Res. Ex. N°4848 del 22.08.2016)
- Aumento de Plazo N°5 : 20 días corridos (Res. Ex. N°5182 del 06.09.2016)
- Fecha término contractual : 20 de Septiembre de 2016
- Fecha de término real : 07 de Octubre de 2016
- Fecha pase ITO : 12 de Octubre de 2016

- r) El D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada.
- s) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- t) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- u) El D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- v) La Res. N°1600 de fecha 20.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- w) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía.
- x) La Resolución Exenta N°4342 de fecha 25.07.2016, del SERVIU Araucanía.

- y) El Decreto Exento N°305 (V. y U.) de fecha 24.12.2015, que deroga el Decreto Exento N°72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular.
- z) La Resolución Exenta N°518 de fecha 27.01.2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campus Banus.
- aa) La Resolución Exenta N° 6160 de fecha 28 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- bb) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar.

RESOLUCION:

1. **APRUEBESE** el acta de recepción material de obras del contrato "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO, PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNA DE VILLARRICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda. De fecha 28.10.2016, indicado en el visto q).
2. **DEJESE** establecido que las obras se terminaron fuera del plazo contractual, con un retraso de 16 días corridos, de acuerdo a lo indicado en el visto l).
3. **El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/FPP/LAF/jcv
Distribución:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINAZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. FRANCIA #212. TEMUCO.**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



ORIGINAL

N° INT. 303-438
S.E.O.V.U.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5182 - -

TEMUCO,

06 SET. 2016

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 89** de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Villarrica, Región de La Araucanía" Con la E.C. **Campos y Henríquez Ltda. BIP: 30220773-0.**
- b) **El acta de entrega de terreno** que indica la fecha de inicio de la obra el 17.08.2015.
- c) **La Resolución Ex. N°2241** de fecha 14.04.2016 que autoriza el aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 29.05.2016.
- d) **La Resolución Ex. N°3255** de fecha 30.05.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 45.105.934.- y aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término el 28.07.2016.
- e) **La Resolución Ex. N°4493** de fecha 01.08.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 3.527.277.- y aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 17.08.2016.
- f) **La Resolución Ex. N°4848** de fecha 22.08.2016 que autoriza el aumento de plazo de 14 días corridos, quedando como fecha de término el 31.08.2016.
- g) **El informe Técnico N°7, N° interno 308-187**, de fecha 05.09.2016, que modifica el monto del contrato por aumentos y obras extraordinarias.
- h) **El informe Técnico N°8, N° interno 308-189**, de fecha 05.09.2016, Aumento de plazo 20 días corridos.
- i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°372** de fecha 24.08.2016, por un monto \$ 6.193.231.-
- j) **La Boleta de garantía N°272 (0435975)** de fecha 17.08.2016 del **Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comuna de Villarrica de la Región de La Araucanía, Res. N°89 del 02.07.2015 y sus modificaciones, con **fecha de vencimiento 30.09.2016.**
- k) **La Póliza de Seguro N°4229336** de fecha 03.08.2015 de **Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad, con **fecha de vencimiento 30.09.2016.**
- l) Lo dispuesto en el Art. 103; 104 del D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establecen materia sobre aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de contrato.
- m) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

- n) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- o) El D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- p) La Res. N°1600 de fecha 20.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- q) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía.
- r) La Resolución Exenta N°4342 de fecha 25.07.2016, del SERVIU Araucanía.
- s) El Decreto Exento N°305 (V. y U.) de fecha 24.12.2015, que deroga el Decreto Exento N°72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular.
- t) La Resolución Exenta N°518 de fecha 27.01.2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campus Banus.

RESOLUCION:

1. **DISMINUYASE**, del contrato de la Resolución N°89 de fecha 02.07.2015 de este Servicio en la cantidad de **\$ 2.502.984.-** (Dos millones quinientos dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos, a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.; acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°7 indicado en el visto g), se detalla las siguiente modificaciones que corresponden a disminuciones de obras.

DISMINUCION DE OBRAS					
PASAJE LAS ROSAS ENTRE CALLE COLO COLO Y FIN DE PASAJE					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
	Losa de Hormigón Armado	unid.	-1	2.502.984	-2.502.984
SUB TOTAL					-\$ 2.502.984

2. **AUMENTESE**, del contrato de la Resolución N°89 de fecha 02.07.2015 de este Servicio, en la cantidad de **\$5.315.701.-** (Cinco millones trescientos quince mil setecientos un peso) con impuestos incluidos, a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.; acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°7 indicado en el visto g), se detalla las siguientes modificaciones aprobadas que corresponden a aumentos de obra:

AUMENTO DE OBRAS					
CALLE ESMERALDA, ENTRE FAMILIA HUENUMAN Y CACIQUE MARICHANQUIN					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
OA 2.1	Rampa de Minusválidos	unid.	4	51.190	204.760
SUB TOTAL					\$ 204.760

PASAJE LAS ROSAS ENTRE CALLE COLO COLO Y FIN DE PASAJE					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m2	68	27.243	1.852.524
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	68	6.549	445.332
OP 6	Excavación y transporte a Botadero	m3	45	6.023	271.035
OA 2	Geotextil	m2	100	3.012	301.200
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	unid.	150	12.424	1.863.600
OP 12	Base Vereda e = 0,05 m	m2	150	2.515	377.250
SUB TOTAL					\$ 5.110.941

3. **APRUEBESE LA OBRA EXTRAORDINARIA**, del contrato de la Resolución N°89 de fecha 02.07.2015 de este Servicio, en la cantidad de **\$2.486.924.-** (Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos) con impuestos incluidos, a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.; acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°7 indicado en el visto g), se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a obras extraordinarias.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

CALLE CACIQUE PUNULEF, ENTRE CACIQUE CARIMAN Y ESTERO Mulpun					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
	Revestimiento cámaras playa con Piedra Laja	m2	13	32.479	422.227
	Muro Acceso Playa	unid.	1	200.285	200.285
	instalación piedra muro acceso playa	m2	4	18.173	72.692
	Zarpa en mampostería	m	10	45.755	457.550
SUB TOTAL					\$ 1.152.754

PASAJE LAS ROSAS ENTRE CALLE COLO COLO Y FIN DE PASAJE					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
	Extracción soleras tipo "A"	unid.	77	5.585	430.045
	Reinstalación soleras tipo "A"	unid.	77	7.593	584.661
	Mejoramiento muro canal	gl.	1	319.464	319.464
SUB TOTAL					\$ 1.334.170

Resumen de modificaciones aplicando los artículos correspondientes al DS. 236/02 V y U.:

1. Modificación de Obras N°3. Según Informe N°7, visto g)

RESUMEN MODIFICACION DE OBRAS N°3	MONTO MODIFICACION	% MODIFICACION
A) DISMINUCION	-2.502.984	-0,23%
B) AUMENTO DE OBRAS	5.315.701	0,49%
C) OBRAS EXTRAORDINARIAS	2.486.924	0,23%
AUMENTO EFECTIVO SEPTIEMBRE 2016	\$ 5.299.641	0,49%

2. Resumen total Modificaciones (N°1* + N°2**+ N°3)

RESUMEN MODIFICACION DE OBRAS	MONTO MODIFICACION	% MODIFICACION	% MAXIMO APROBACION DIRECTOR SERVIU D.S. 236
A) DISMINUCION	-65.634.228	-6,01%	
B) AUMENTO DE OBRAS	89.473.185	8,19%	10%
C) OBRAS EXTRAORDINARIAS	30.093.895	2,75%	5%
AUMENTO EFECTIVO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 53.932.852	4,94%	

Art. 103

Art. 104

Art. 103

* Aumento de monto N°1 según Res. Ex. N°3255 del 30.05.2016, indicada en el visto d).

** Aumento de monto N°2 según Res. Ex. N°4493 del 01.08.2016, indicada en el visto e).

3. GARANTIA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora deberá caucionar este aumento de obras y obras extraordinarias con una **boleta de garantía por un 3%** del monto de ellas expresadas en UF a la fecha de la presente resolución tramitada y con un plazo de Vencimiento equivalente al termino del contrato más treinta días corridos. Así mismo debe caucionar este aumento de obras y obras extraordinarias con una **póliza de seguros equivalente al 3%** del monto del contrato modificado, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros. Todo según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

4. PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 5.299.641.-, se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 30220773-0 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, Región de La Araucanía y del presupuesto 2016, según consta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 372 de fecha 24.08.2016 del Departamento de Administración de Finanzas, visto i).

6. Se deja señalado que las obras deben quedar completamente terminadas, dentro del plazo contractual considerado para el contrato original, además se establece que el monto total de contrato se modifica a la suma de **\$1.146.602.802.-** (RMil ciento cuarenta y seis millones seiscientos dos mil ochocientos dos pesos), siendo cada presupuesto modificado tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO CALLE CACIQUE PUNULEF ENTRE CACIQUE CARIMAN Y ESTERO Mulpun	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	219.868.833
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	- 6.190.669
	AUMENTO DE OBRAS	\$	6.082.514
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	24.756.741
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	244.517.419
PRESUPUESTO CALLE CACIQUE CARIMAN ENTRE CACIQUE PUNULEF Y ESTERO MELILAHUEN	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	436.737.374
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	- 41.969.515
	AUMENTO DE OBRAS	\$	10.503.588
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	0
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	405.271.447

PRESUPUESTO CALLE ESMERALDA ENTRE FAMILIA HUENUMAN Y CACIQUE MARICHANQUIN			
	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	41.889.354
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	- 1.264.200
	AUMENTO DE OBRAS	\$	25.840.573
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	0
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	66.465.727
PRESUPUESTO CALLE GABRIELA MISTRAL ENTRE CACIQUE CARIMAN Y RUTA S-95-T			
	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	335.494.760
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	- 4.640.900
	AUMENTO DE OBRAS	\$	8.200.540
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	0
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	339.054.400
PRESUPUESTO PASAJE LAS ROSAS ENTRE CALLE COLO COLO Y FIN DE PASAJE			
	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	58.679.629
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	- 11.568.944
	AUMENTO DE OBRAS	\$	38.845.970
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	3.837.154
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	89.793.809
PROYECTO CALLE CACIQUE CHINCOLEF ENTRE CALLE GABRIELA MISTRAL Y RUTA S-95-T			
	TOTAL PRESUPUESTO ORIGINAL	\$	0
	DISMINUCION DE OBRAS	\$	0
	AUMENTO DE OBRAS	\$	0
	OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	1.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO COMUNA DE VILLARRICA		\$	1.146.602.802

7. **APRUEBESE** el aumento de plazo de 20 días corridos acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°8 indicado en el visto h), a contar del día 01.09.2016 quedando como fecha de término el **20.09.2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/LAF/jcy
Distribución:

- MINISTRO DE FE Control de Gestión
- DEPTO. JURIDICO. Obras Viales y Urbanas
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. FRANCIA #212. TEMUCO.**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INT. 303-409
S.E.O.V.U.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4848-0

TEMUCO, 22 AGO. 2016

VISTOS:

- a) **La Resolución Nº 89** de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra **"Ejecución de Obras del 24º Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Villarica, Región de La Araucanía"** Con la E.C. **Campos y Henríquez Ltda.** BIP: 30220773-0.
- b) **El acta de entrega de terreno** que indica la fecha de inicio de la obra el 17.08.2015.
- c) **La Resolución Ex. Nº2241** de fecha 14.04.2016 que autoriza el aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 29.05.2016.
- d) **La Resolución Ex. Nº3255** de fecha 30.05.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 45.105.934.- y aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término el 28.07.2016.
- e) **La Resolución Ex. Nº4493** de fecha 01.08.2016 que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 3.527.277.- y aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 17.08.2016.
- f) **Carta Ref. 7708 de la E.C. Campos y Henríquez**, de fecha 16.08.2016 solicitando aumento de plazo de 15 días.
- g) El **informe Técnico Nº6, Nº interno 308-180**, de fecha 17.08.2016, Aumento de plazo 14 días corridos.
- h) **La Boleta de garantía Nº272 (0435975)** de fecha 17.08.2016 del **Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra del 24º llamado Programa de Pavimentación Participativa, comuna de Villarica de la Región de La Araucanía, Res. Nº89 del 02.07.2015 y sus modificaciones, con **fecha de vencimiento 30.09.2016**.
- i) **La Póliza de Seguro Nº4229336** de fecha 03.08.2015 de **Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad, con **fecha de vencimiento 30.09.2016**.
- j) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) El D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- m) La Res. Nº1600 de fecha 20.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.

- n) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía.
- o) La Resolución Exenta N°4342 de fecha 25.07.2016, del SERVIU Araucanía.
- p) El Decreto Exento N°305 (V. y U.) de fecha 24.12.2015, que deroga el Decreto Exento N°72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular.
- q) La Resolución Exenta N°518 de fecha 27.01.2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campus Banus.

RESOLUCION:

1. **CONCÉDASE** a la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., una ampliación de plazo de **14 días corridos** para el contrato **"Ejecución de Obras del 24° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Villarrica, Región de La Araucanía"**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°6 indicado en el visto g), a contar del día 18.08.2016 quedando como fecha de término el **31.08.2016**.
2. **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en los vistos h) y i) de la presente Resolución, el contratista mantiene vigente las garantías del contrato, y no debe reingresar boleta y póliza de seguros ya que éstas tienen fecha de vencimiento el 30.09.2016 y caucionan el contrato en 30 días desde la nueva fecha de término.
3. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. La presente Resolución y modificación de contrato no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/LAF/jcv


Distribución:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. FRANCIA #212. TEMUCO.**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-288

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **3258** - 
TEMUCO,

30 MAYO 2016

VISTOS:

- a. **La Resolución Ex. N° 3790 del 27.07.2015**, que contrata la Obra "**Mejoramiento entre calle Saavedra entre Montt y Dr. Garriga, Purén**", con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda;
- b. **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 03 de Septiembre del 2015.
- c. **La carta de fecha 19.05.2016** de la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda, en donde solicita realizar un aumento de plazo al contrato;
- d. **El Informe Técnico N° 2 Interno 308-091 de fecha 26.05.2016**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico y Director.
- e. **La boleta de garantía N° 8521280 de fecha 10.08.2015 del Banco Estado** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 04.08.2016;
- f. **La póliza de seguro N° 753159-1 de fecha 05.08.2015 de Renta Nacional** con vencimiento el 05.08.2016
- g. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los Serviú;
- j. EL Decreto (TRA) **N°272/32/2015**, , Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización

RESOLUCION

1.- ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO de 38 días corridos a contar del 30 de Mayo de 2016 a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "**Mejoramiento calle Saavedra entre Montt y Dr. Garriga**", por causales señaladas en Informe Técnico N°2, N° Interno 308-091 de fecha 26.05.2016 citado en visto d) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **06 de Julio del 2016**.

2.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PCB/SFB/JTC/RL/fmr
Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago

Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda/ Dirección: O´higgins #0760, Temuco
Oficina de Partes

FNDR BIP. 30095959 - 0

JORGE SAFFIRO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
LA ARAUCANIA



Nº INT. 210226
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3790 - - 7

TEMUCO, 27 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **2199** de fecha 04 de Mayo de 2015 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30095959-0.
- b) La Resolución Exenta Nº **2905** de fecha 09 de Junio de 2015 de este Servicio, que Declara desierta el llamado a LP 712307-76-LP15 y autoriza un nuevo llamado a LP ID 712307-102-LP15 bajo las condiciones de la resolución Nº **2199** de fecha **04-05-2015** de la obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30095959-0.
- c) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30095959-0;
- d) El Convenio-Mandato de fecha **05/03/2015** suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Exenta Nº **799** de fecha 06/03/2015 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta Nº **2057** de fecha 27/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **05/03/2015**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID Nº **712307-102-LP15**, "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30095959-0;" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha **11/06/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **02/07/2015**;
- h) La Adición Nº1 de fecha 19/06/2015; que responde a consulta realizada por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- i) La Resolución Exenta Nº **2588** de fecha **22/05/2015**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región de La Araucanía;
- r) La Resolución Exenta N°146 de fecha 17/07/15, que autoriza feriado legal al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- s) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- t) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-102-LP15, de fecha 02/07/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	270 días	408.481.453.-

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 10/06/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$408.481.453	94 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderacion	85	15	100

Donde la Comision ha concluido que el Contratista **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**

Obtiene un puntaje total en la evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra Obra "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA"; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adicion N° 1 de fecha 29/06/2015, citadas en vistos letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, RUT: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ 408.481.453.- (Cuatrocientos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. 712307-102-LP15", extendida a nombre de Gobierno Regional de la Araucania , Rut 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros .- Esta poliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **408.481.453.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30095959-0 "MEJORAMIENTO CALLE SAAVEDRA ENTRE MONTT Y DR. GARRIGA, COMUNA PUREN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA".** del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Region (FNDR) año 2015-2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Vivienda
Depto.
J. de



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PCB/JTC/JLG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)